



Dirección Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto Normas Generales



REG. CADUANERA N° 145 22.03.2016  
Tramitaciones – Otros 127-12

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

124

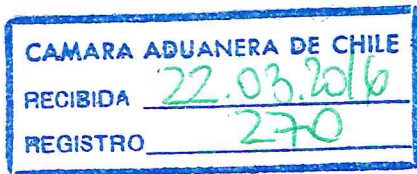
**OFICIO CIRCULAR N°**

**MAT:** Precisa instrucciones acerca de la conformación del número de identificación del TATC-Electrónico, cuando la numeración asignada al momento de la autorización para ser habilitado como Operador de Contenedores sea superior al número 99.

**ANT:** Nota Agencia de Aduanas María A. Cabezas; Resolución N° 3964/2007 y Fax Circular N° 102531/15.12.2007

**VALPARAISO,**

21 MAR 2016



**DE: SUBDIRECTORA TECNICA**

**A: : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, mediante la Resolución N° 3964/2007, se implementó un procedimiento de control y fiscalización computacional, por parte del Servicio de Aduanas a los Operadores de Contenedores, para lo cual estos Operadores deberían llevar un sistema informático del movimiento de ingreso y salida del país de los contenedores bajo el régimen de admisión temporal simplificada, mediante la emisión de un TATC-Electrónico.
- 2.- Para estos efectos, el Operador debería numerar los TATC-Electrónicos con una conformación de doce dígitos, de acuerdo a la siguiente estructura:
  - Los dos primeros corresponden a la Aduana de tramitación del TATC.
  - Los tres siguientes al código alfanumérico de identificación del Operado, contenido en el Anexo 51-36 C.N.A., debiendo convertirse la letra 0 en el número 1.
  - Los siete dígitos restantes al número correlativo indefinido
- 3.- No obstante lo anterior, el número alfanumérico asignado a los nuevos Operadores sobrepaso el número 99, por lo tanto, para mantener la misma estructura de tres dígitos para identificar al Operador, a partir del número 100, se hace necesario modificar el Anexo 51-36, en el sentido que la letra del número alfanumérico asignado al Operador, sea sustituida por la letra B (be), la que deberá ser convertida al número 2 (dos).
- 4.- A vía de ejemplo, si el código asignado a un nuevo Operador es B01 y la Aduana de tramitación es Valparaíso, el número del TATC-Electrónico debería ser el siguiente: 34201000001.





- 5.- Los números alfanuméricos asignados a los Operadores hasta el número 99, deberán mantener el mismo número alfanumérico, es decir parten con la letra "0", la cual se convierte al número 1.
- 6.- La nómina de Operadores de Contenedores establecida en el Anexo 51-36 del Compendio de Normas Aduaneras, deberá ser modificada de acuerdo a los términos antes señalado, como asimismo las Resoluciones dictadas para la habilitación de los Operadores de Contenedores a partir del número 100.

Saluda atentamente a ustedes,

**AJEJANDRA ARRIAZA LOEB**  
**SUBDIRECTORA TECNICA**

  
VCC /GLH/GMA  
Arc: Reg. Partes 11240 numeración TATC  
Distribución;  
Aduanas Arica/ Punta Arenas  
Subdirecciones y Depto. DNA  
Cámara Aduanera de Chile AG.  
Anagena AG.  
Cámara Marítima de Chile ✓  
Sra. María A. Cabeza Agente de Aduana

14886

